



Bogotá, D.C., 19 de junio de 2024

Informe de supervisión correspondiente al mes de mayo de 2024, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"

### 1. Información del Supervisor

Grado	Capitán
Nombre y apellidos	BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO
C.C.	1030621563
Cargo en la dependencia	Comandante Sección Operaciones Especiales DICAR - GOESH
Unidad de dependencia	Grupo Operaciones Especiales Hidrocarburos DICAR
Correo electrónico	Bryan.barreto1018@correo.policia.gov.co
Teléfono	3164980501

### 2. Información del Contrato

No. de Proceso	Acuerdo marco de precios		
Tipo de Contrato	Orden de compra		
Contrato No.	127309-2024		
Unidad	Grupo Operaciones Especiales Hidrocarburos DICAR		
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOESH – ACD01 – 2023 (CAMIONETA PICK-UP 4X4 CABINA DOBLE CHEVROLET TOLIMA)		
Valor Inicial	\$ 56.000.000,00		
Valor Adición	-----		
Valor Total	\$ 56.000.000,00		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
30/12/2024	17/04/2024	30/12/2024	
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO
Fecha de Acta de inicio	17/04/2024		

### 3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.E	Razón social Contratista	NIT
PEDRO NEL PELAEZ TISNES	4520757	UT AUTOMOTRIZ 2020	901446282-3

### 4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
9124	07/03/2024	\$ 673.076.923,08

No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
39524	17/04/2024	\$ 56.000.000,00



**Nota 1:** En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

**5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica).**

Se anexan soportes en tema de materia ambiental al presente informe de supervisión. Disposición final de llantas, aceites y repuestos.

**5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista**

- Durante el mes de mayo recibe los siguientes vehículos OUC351 – FWY005 – EBL069 – FWY007 en sus instalaciones para iniciar tramites de mantenimiento.
- Realiza y envía vía correo electrónico cotización de los diagnósticos para revisión y aprobación
- Envía prefecturas de los mantenimientos realizados para revisión y aprobación por parte del supervisor.
- Una vez autorizadas las pre facturas genera y emite las siguientes facturas de los mantenimientos realizados así:

PLACA	NRO DE FACTURA	MANTENIMIENTO	VALOR
OUC351	6950	<b>CAMBIO DE:</b> Cambio de aceite y filtros (aire, aceite y combustible) – Limpiador partes de frenos – aceite hidráulico – rodamientos – valvulina transmisión – kit de embrague	\$ 4.954.588,80
FWY005	6951	<b>CAMBIO DE:</b> kit de embrague	\$ 2.522.514,40
EBL069	6952	<b>CAMBIO DE:</b> Cambio de aceite y filtros (aire, aceite y combustible) – amortiguador delantero – guardapolvos axiales – brazo axial – rotula – bujes de tijera – cruceta cardan – rodamientos – retenedores – muñeco templete – valvulina pastillas y bandas de frenos – batería.	\$ 18.282.636,40
FWY007	6953	<b>CAMBIO DE:</b> aceite y filtros (aire, aceite y combustible) – brazo axial – rotula – valvulina transmisión – pastillas y bandas de frenos – batería – líquido de frenos – inyector.	\$ 12.320.793,52

**5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor**

- recibe y verifica las cotizaciones de los diagnósticos realizados a los vehículos.
- Se devuelve cotización de los vehículos teniendo en cuenta que los costos son demasiados elevados y sobre pasa el presupuesto asignado para cada vehículo, a lo cual se solicita al contratista ajustar la cotización.
- se verifica nuevamente cotizaciones enviadas, y se autoriza proceder con el mantenimiento de los vehículos.
- Para el día 23/05/2025 se recibe el vehículo de placas FWY005, Al cual se le realiza prueba de ruta constatando que el mantenimiento haya quedado bien realizado.
- Se solicita mediante correo electrónico, emitir y enviar facturas correspondientes a los servicios realizados durante el mes de mayo.
- Es de notar que los vehículos restantes ingresados durante el mes de mayo no han sido entregados toda vez que aun se encuentran en mantenimiento.



**5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.**

**5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:**

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	N/A	N/A
Correctivo	N/A	N/A
Preventivo y Correctivo	X	Se realizan los mantenimientos manifestados en el ítem Nro. 5.1 del presente informe de supervisión.

**5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.**

- Se solicita al contratista enviar las cotizaciones de los ítems que no están contemplados en la oferta de mercado y se anexan al recibido a satisfacción.

**5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal, manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista).**

- En la revista a los talleres adelantando y verificando los mantenimientos realizados al subcomponente de movilidad, se evidencia el cambio de piezas del mantenimiento requerido que cumplen con los estándares solicitados en la orden de compra, que sean originales o genuinos y de buena calidad.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	Cumple	No Cumple
<p><b>Requisitos generales</b>            Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.            El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.            Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.            Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.            El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.            Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.            Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p>	X	



<p>Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>		
<p><b>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos</b> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses. <b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no Re manufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. <b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad deben estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria. Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	X	
<p><b>Repuestos y venta de Autopartes</b> Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no re manufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no re manufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. Los proponentes del Lote, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser: • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente. Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	X	
<p><b>Mano de Obra</b> En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. <b>NOTA:</b></p>	X	



\*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)

**Manejo de residuos**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.

Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

X

**Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)**

De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe una vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

X

**Disposición Final de llantas usadas**

Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.

X

**Equipo mínimo requerido**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

**Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos**

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

X

**Perfiles profesionales requeridos**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

X



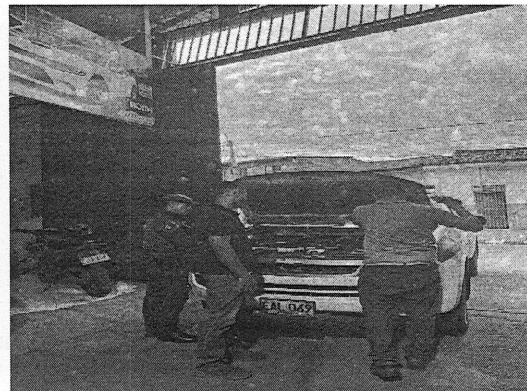
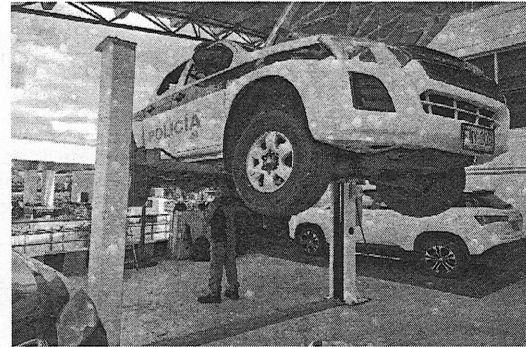
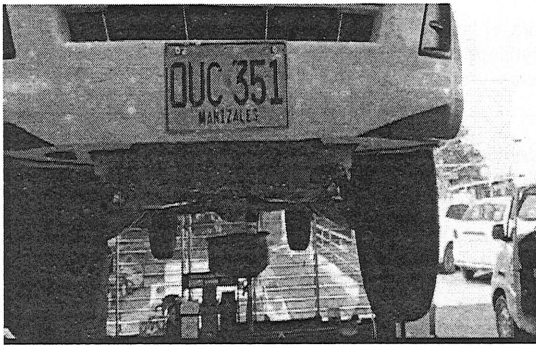
Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

**Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas**

Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.

X

**5.5 Registro Fotográfico**





### 6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS					
Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
-----	-----	-----	-----	-----	-----

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
---	---	---	---	\$ 0,00	% 0,00
TOTAL			\$ 0,00	\$ 0,00	% 0,00
SALDO			\$ 56.000.000,00	\$ 0,00	%0,00

### 7. Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	31/05/2024	68.00%
Porcentaje de ejecución presupuestal	31/05/2024	0%

### 8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	X		

### 9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prórroga	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Modificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reinicio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Aclaratoria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**Nota 1:** El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.



### 10. Información de Pólizas

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.		11-44-101223249	15/04/2024	\$ 19.600.000,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	29%	\$ 5.600.000,00	15/04/2024	30/06/2025
Calidad del servicio	29%	\$ 5.600.000,00	15/04/2024	30/12/2025
Calidad correcto funcionamiento de los bienes	29%	\$ 5.600.000,00	15/04/2024	30/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	14%	\$ 2.800.000,00	15/04/2024	30/12/2027

**Nota 2:** En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

### 11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	N/A
Motivo de presunto incumplimiento	N/A
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	N/A
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	N/A
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	N/A
Estado a la fecha	N/A

**Nota 3:** La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

### 12. Observaciones del Supervisor

N/A

Capitán **BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO**  
Supervisor Orden de Compra No. 127309-2024

**ACTA DE DISPOSICION FINAL  
SANDESOL S.A. E.S.P.  
804.001.490-7**

**CERTIFICA QUE:**

C-A024040310

SANDESOL S.A. E.S.P. cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante resolución 0144 del 09/02 del año 2000 por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB; para realizar las actividades de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos.

Presta los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición, final, de Residuos Peligrosos, desde la fecha **2024-03-01 00:00:00** hasta la fecha **2024-04-01 00:00:00** a nombre de: **COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A. - CODIESEL S.A.** con Nit **890203023-0**, ubicado en los siguientes puntos:

Manifiesto	Fecha	Residuo	Cant	Peso	Tratamiento	Disposición Final
<b>BARRANCABERMEJA CL 67 31 28</b>						
R7-15538	2024-03-01	A4060 FILTROS DE ACEITE	1	6 kg.	2024-03-19 disposición directa	celda de seguridad "tecniamsa"
R7-15665	2024-03-08	MATERIAL IMPREGNADO	1	4 kg.	2024-03-19 disposición directa	celda de seguridad "tecniamsa"
R7-15748	2024-03-15	A4060 FILTROS DE ACEITE	1	10 kg.	2024-03-19 disposición directa	celda de seguridad "tecniamsa"
<b>SubTotal</b>				<b>20 kg.</b>		
<b>Total</b>				<b>20 kg.</b>		

Se expide a los 03 dias del mes de April del año 2024

Cordialmente.



**CAMILA PEÑALOZA MORA**  
Profesional HSEQ

## CERTIFICADO DE TRATAMIENTO No. 2003956020-04241700

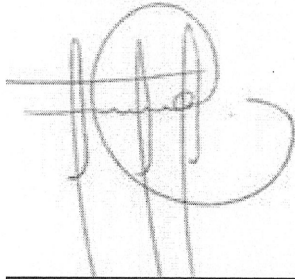
Entre el 2024-03-20 al 2024-03-20 fueron recibidos para manejo integral 463 KG de la empresa **COLTOLIMA GLORIETA MIROLINDO** identificada con NIT **890700179** ubicada en direccion **GLORIETA MIROLINDO** por medio de la empresa **INDUSTRIA AMBIENTAL SAS (EE)** identificada con NIT 900916121.

SEDE	FECHA RECEPCION	CORRIENTE	NUMERO SOLICITUD	DESCRIPCION DEL RESIDUO	CANTIDAD	UNIDAD	TRATAMIENTO	DISPOSICION
COLTOLIMA GLORIETA MIROLINDO	2024-03-20	Y9.3	C931315079	SOLIDOS CONTAMINADOS CON HC	87.0	KG	INCINERACIÓN	CELDA DE SEGURIDAD
COLTOLIMA GLORIETA MIROLINDO	2024-03-20	Y9	C951315080	FILTROS ACEITE Y8.2	376.0	KG	INCINERACIÓN	CELDA DE SEGURIDAD

Los residuos fueron tratados en nuestra planta de acuerdo a la Resolución 491 de 28 de febrero de 2020, por la cual se concede Licencia Ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y modifica la Resolución 2944 de 2005.

Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con lo acordado entre las partes.

Como constancia Firma:



**FELIPE A. RODRIGUEZ C.**  
C.C 1.016.045.815  
Director de Disposición Bogotá

**NIT. 900.916.121-1  
CERTIFICA:**

**No. F24-01711**

Que, el día 27 de febrero de 2024, fueron recibidos **285 Gal** de aceite mineral usado, de la empresa **CODIESEL- BARRANCABERMEJA** identificada con NIT. **890203023** ubicada en **BARRANCABERMEJA** dirección **CLL 67 31 28 LA FLORESTA**.

Que los residuos entregados para manejo corresponden a soporte .

NOMBRE DEL RESIDUO	CLASIFICACION DEC. 1076 del 2015, TITULO 6. ANEXO I y ANEXO II		CANTIDAD (GAL)	MANEJO DEL RESIDUO
	Clasificación	Descripción		
Aceite Mineral Usado	Y8.1	Aceite Mineral Usado	285	Manejo integral de residuos

Que estos residuos fueron recolectados y transportados por la empresa **INDUSTRIA AMBIENTAL** en el vehículo de placas **EXZ971**.

Que los residuos fueron tratados en nuestra planta de acuerdo a la Resolución 0374 de 2016 expedida por el Establecimiento Publico Ambiental EPA, que reconoce a **INDUSTRIA AMBIENTAL S.A** la cesión total de derechos y obligaciones derivados de las Resoluciones 0495 de 1996, 792 de 2000, 1300 de 2000, 724 de 2003, 680 de 2011, 078 de 2013 y 279 de 2015, para el desarrollo de actividades de recolección, transporte, pretratamiento y tratamiento de residuos provenientes del sector industrial, hospitalario comercial o de servicios y sustancias tipo combustible.

Como resultado del pretratamiento y tratamiento, se generaron excedentes, los cuales fueron gestionados para su disposición final.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cartagena D.T.y C., el día 13 de marzo de 2024.



**Julian Villalba  
Director Regional Cartagena**

**INDUSTRIA AMBIENTAL S.A**

Carrera 56 N° 5 - 33 / Teléfono: 6685209  
Mamonal Km 10 – Vía Zona Franca La Candelaria, Cartagena - Bolívar

## HACE CONSTAR:

Que, el día 27 de febrero de 2024, fueron recibidos **285 Gal** de aceite mineral usado, de la empresa **CODIESEL- BARRANCABERMEJA** identificada con NIT. 890203023 ubicada en **BARRANCABERMEJA** dirección **CLL 67 31 28 LA FLORESTA**.

Que los residuos relacionados en el certificado No **F24-01711**, entregados para manejo por el generador, corresponden a soporte :

NOMBRE DEL RESIDUO	CLASIFICACION DEC. 1076 del 2015, TITULO 6. ANEXO I y ANEXO II			CANTIDAD (Gal)	MANEJO DEL RESIDUO
	Remisión	Clasificación	Descripción		
Aceite Mineral Usado	181755383	Y8.1	Aceite Mineral Usado	285	Refinación

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cartagena D.T.y C., el día 13 de marzo de 2024.



Julian Villalba  
Director Regional Cartagena

**INDUSTRIA AMBIENTAL S.A**

Carrera 56 N° 5 - 33 / Teléfono: 6685209

Mamonal Km 10 – Vía Zona Franca La Candelaria, Cartagena - Bolívar

CERTIFICADO No. F18-059152

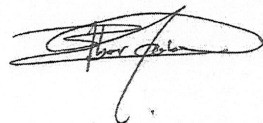
Que el día **3/18/2024** fueron recibidos 80 galones de **Aceite Usado Y8.1 A3020.1** de **FONDO DE EMPLEADOS COLTOLIMA IBAGUE** en la sede **FONDO DE EMPLEADOS COLTOLIMA IBAGUE** identificada con NIT **900363218** ubicada en la dirección **GLORIETA MIROLINDO TRANSPORTADO POR LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA – L&D CON REGISTRO DE MOVILIZACIÓN NO. 070 DE 2020, RESOLUCIÓN 2962 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.**

SEDE	FECHA RECEPCIÓN (MM/DD/AA)	NUMERO SOLICITUD	CORRIENTE Y DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CANT. (Gal)	CANT. (Kg)	ACTIVIDAD	RECEPTOR FINAL
FONDO DE EMPLEADOS COLTOLIMA IBAGUE	3/18/2024	181765410	Y8- ACEITE USADO	80	269	ALMACENAMIENTO	INDUSTRIA AMBIENTAL SAS

Que los residuos fueron almacenados en nuestra planta, de acuerdo con Licencia Ambiental Resolución 1485 de 2016 que reconoce a **INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S** identificada con Nit 900.916.121 la cesión total de derechos y obligaciones derivados de la Resolución 2216 de 2009 otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Para constancia de lo anterior, se firma en Mosquera Cundinamarca, el día 5/9/2024.

# INGENIO QUE TRANSFORMA



Elber Arvey Ceballos Armero  
Coordinador Logístico

1 de 1

KM 19 - 20 Vía Mosquera – Madrid 8290800 Mosquera – Cundinamarca Página Web [www.atica.co](http://www.atica.co)

Gestión de residuos industriales.



Gestión de residuos Peligrosos.



Protección de marca.



GESTIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS

NIT. 900.916.121-1  
CERTIFICA:

**F24-009**

Durante el periodo del 1 de Marzo del año 2024 al 31 de Marzo del año 2024 se efectuó tratamiento de Aceites Usados un volumen total de (15.228 Galones) provenientes de las instalaciones de Industria Ambiental ubicada en el Km 19 – 20 Antigua Troncal de Occidente vía Mosquera –Madrid del Municipio de Mosquera Cundinamarca, donde opera la planta para el almacenamiento de aceites usados Bajo la Resolución 1485 del 11 de Julio de 2016 emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - **CAR**.

Los aceites usados fueron procesados en nuestra planta de Re-refinación de aceites usados y sometidos a procesos de centrifugación y tratamiento térmico, para su posterior uso en la producción de FO4 la cual se encuentra ubicada en el sector de Mamonal lote N° 33 4B, Bajo lo enunciado en la Licencia Ambiental, RESOLUCIÓN 374 14 octubre de 2016 emitida por la EPA Establecimiento Publico Ambiental, las entregas han sido registradas en los formatos de las compañías, se relaciona cuadro resumen anexo.

En constancia de lo anterior se expide la presente en Cartagena a los (30)días de abril de 2024.



---

**Julian Villalba**  
**Director Refinería**

**INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S**

Carrera 56 N° 5 - 33 / Teléfono: 6685209

Mamonal Km 10 – Vía Zona Franca La Candelaria, Cartagena - Bolívar

**NIT. 900.916.121-1  
CERTIFICA:**

Placa	Entrega	Fe/entrega	Ctd.entr Gln	Ctd. Entr Kg	Registro de Salida	Fecha de Salida	Volumen enviado (Gln) y placa
F18-059109	181756342	1/03/2024	200	674	80609360	19/04/2024	9661 Lfq582
F18-059110	181756341	1/03/2024	138	465	80609360	19/04/2024	9661 Lfq582
F18-059111	181736495	1/03/2024	170	573	80609360	19/04/2024	9661 Lfq582
F18-059112	181756337	1/03/2024	230	775	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059113	181756338	1/03/2024	392	1321	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059114	181758219	3/03/2024	909	3065	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059115	181757750	4/03/2024	110	370	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059116	181733758	4/03/2024	110	370	80609360	19/04/2024	9661 Lfq582
F18-059117	181757755	4/03/2024	110	370	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059118	181760345	4/03/2024	330	1112	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059119	181757699	4/03/2024	55	185	80609360	19/04/2024	9661 Lfq582
F18-059120	181760347	4/03/2024	15	50	80609360	19/04/2024	9661 Lfq582
F18-059121	181757726	4/03/2024	70	236	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059122	181757697	4/03/2024	15	50	80609360	19/04/2024	9661 Lfq582
F18-059123	181760350	4/03/2024	40	134	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059124	181760351	4/03/2024	10	33	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059125	181760353	4/03/2024	110	370	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059126	181759672	6/03/2024	1.000	3372	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059127	181760371	6/03/2024	158	532	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059128	181760434	8/03/2024	200	674	80609360	19/04/2024	9661 Lfq582
F18-059129	181738401	8/03/2024	110	370	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059130	181760436	8/03/2024	240	809	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059131	181760442	8/03/2024	165	556	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059132	181760437	8/03/2024	282	950	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059133	181760441	8/03/2024	110	370	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059134	181763707	10/03/2024	3.940	13285	80602559	10/03/2024	3940 SZN192
F18-059135	181762290	11/03/2024	519	1750	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059136	181760447	11/03/2024	90	303	80609360	19/04/2024	9661 Lfq582
F18-059137	181760449	11/03/2024	250	843	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059138	181763468	13/03/2024	250	843	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059139	181763485	13/03/2024	180	606	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059140	181717034	13/03/2024	190	640	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059141	181763482	13/03/2024	190	640	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059142	181764630	13/03/2024	309	1041	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059143	181756340	15/03/2024	50	168	80610539	26/03/2024	9190 NNU993
F18-059144	181765372	15/03/2024	110	370	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059145	181765395	15/03/2024	200	674	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059146	181765404	15/03/2024	311	1048	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059147	181765366	15/03/2024	55	185	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059148	181765399	15/03/2024	150	505	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059149	181767434	18/03/2024	80	269	80609360	19/04/2024	9661 Lfq582
F18-059150	181767433	18/03/2024	190	640	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059151	181746416	18/03/2024	45	151	80610539	26/03/2024	9190 NNU993

**INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S**

Carrera 56 N° 5 - 33 / Teléfono: 6685209

Mamonal Km 10 – Vía Zona Franca La Candelaria, Cartagena - Bolívar

**NIT. 900.916.121-1  
CERTIFICA:**

F18-059152	181765410	18/03/2024	80	269	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059153	181768738	19/03/2024	110	370	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059154	181768741	19/03/2024	110	370	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059155	181768742	19/03/2024	110	370	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059156	181768743	19/03/2024	285	961	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059157	181765514	21/03/2024	110	370	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059158	181771630	22/03/2024	50	168	80610539	26/03/2024	9190 NNU993
F18-059159	181765537	22/03/2024	130	438	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059160	181765401	22/03/2024	165	556	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059161	181771622	23/03/2024	110	370	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059162	181765489	23/03/2024	275	927	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059163	181765534	23/03/2024	250	843	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059164	181773700	26/03/2024	165	556	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059165	181724326	26/03/2024	220	741	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059166	181765406	26/03/2024	60	202	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059167	181765536	27/03/2024	80	269	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059168	181774038	27/03/2024	80	269	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059169	181736502	27/03/2024	110	370	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059170	181765405	27/03/2024	170	573	80610539	26/03/2024	9190 NNU993
F18-059171	181774035	27/03/2024	165	556	80610539	26/03/2024	9190 NNU993
F18-059172	181784826	22/03/2024	1	3	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059173	181784818	22/03/2024	1	3	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059174	181784817	22/03/2024	1	3	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059175	181784816	22/03/2024	1	3	80609987	23/04/2024	9736 LGL564
F18-059176	181784815	22/03/2024	1	3	80609987	23/04/2024	9736 LGL564

**INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S**

Carrera 56 N° 5 - 33 / Teléfono: 6685209

Mamonal Km 10 – Vía Zona Franca La Candelaria, Cartagena - Bolívar